



CAPITAL "FRANCELANA SOCIEDAD ANONIMA 13.SEP83

DE..... " 1'600.000.●●

A..... " 2'600.000.00

j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s j s

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

de la República del Ecuador, día viernes treinta y uno de Enero.

de mil novecientos sesenta y cuatro: ante mí el Notario dec-

ter Ulpiano Gaybor Mora, Encargado de la Notaría Primera por

Licencia concedida al Titular doctor Cristóbal Salgado, según

los oficios agregados a este Protocolo el veinte y nueve del

mes en curso, y los testigos que suscriben, comparece el señor

Didier Lepoutre, en su calidad de "Presidente de Francelana

Sociedad Anónima", debidamente autorizado, como lo acreditan

los documentos que se insertan en el texto de esta escritura.-

El compareciente es de nacionalidad norteamericana, de profe-

si6n industrial, inteligente en el idioma castellano, domici-

liado en este lugar, casado, mayor de edad, legalmente capaz,

a quien conozco, de que doy fe; y dice que eleva a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO.-

En su Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su

cargo, sírvase extender una que sea del siguiente tenor: AN-

TECEDENTES:- Por escritura pública celebrada el once de Octu-

bre de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó la Se-

ciudad Anónima "Francelana Sociedad Anónima" con un capital de

quinientos mil sucres.- Posteriormente, este es, el veinte de

Junio de mil novecientos sesenta y dos, se aumentó el capital

1 de la Sociedad a un millón seiscientos mil sucres.- Ambas es-
2 crituras se celebraron en la Notaría del doctor Cristóbal Sal-
3 gado, igual que las diligencias de aprobación que fueron pre-
4 tecelizadas en la misma Notaría.- Con este antecedente, el se-
5 cio y delegado de la Sociedad Didier Lepoutre aumenta el capi-
6 tal social en cumplimiento de lo dispuesto en la Junta General
7 Ordinaria de Accionistas que dice así: en la parte pertinen-
8 te:- "En Quito, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos
9 sesenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, día y hora seña-
10 lades en la convocatoria para la Junta General Ordinaria de
11 Accionistas de "Francelana Sociedad Anónima", se reúnen los
12 señores: Guislain Wattel, en representación de Cosudam Safic,
13 según carta poder dirigida a la Gerencia, la misma que se a-
14 grega a la presente acta; Pel Lepoutre, por su propios dere-
15 cho y en su calidad de Gerente-Delegado de la Sociedad "Paris
16 Quito Sociedad Anónima"; Didier Lepoutre, por su propio dere-
17 cho; y Jaime Vergara Jaramillo.- Se procede a elegir Presidente
18 y Secretario, resultando electos en su orden los señores Didier
19 Lepoutre y Jaime Vergara Jaramillo, quienes aceptan.- El Se-
20 cretario verifica el quorum y habiéndolo, se instala la sesión.-
21 El señor Didier Lepoutre dice que el aumento de capital supone
22 una reforma de Estatutos y solicita que por Secretaría se de-
23 lectura al proyecto de reforma elaborado que reza así: PRO-
24 yecto de reforma.- P r i m e r o.- El artículo quinto de los
25 Estatutos dirá: A r t í c u l o Q u i n t o.- El capital
26 social es la suma de dos millones seiscientos mil sucres, di-
27 vidido en acciones del valor de diez mil sucres cada una, ca-
pital que podrá ser aumentado posteriormente por resolución



Serie A
5247266



de la Junta General de Accionistas".- S e g u n d o.- Los socios declaran que el capital de la sociedad se aumenta en la suma de un millón de sucres, cantidad que ha sido pagada en su totalidad y con cargo a su crédito por "París-Quinto" Sociedad Anónima.- T e r c e r o.- Declaran que en virtud de la suscripción y pago indicados, el Estado de Caja por el capital que se aumenta es el siguiente:- La Caja Debe: a "París-Quinto" Sociedad Anónima, por cien acciones de diez mil sucres cada una, la suma de un millón de sucres.- C u a r t o.- Se autoriza a la Gerencia para emitir los títulos correspondientes tan pronto como se celebre y apruebe judicialmente la escritura de aumento de capital.- Q u i n t o.- Se ordena al señor Didier Lepoutre la realización de todas las gestiones necesarias para la aprobación judicial e inscripción de la escritura de aumento de capital".- La Presidencia pone en consideración de la Junta General el proyecto anterior, el mismo que es aprobado por unanimidad.- Se concede un momento de receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión se da lectura al acta y se la aprueba.- El P residente declara terminada la sesión.- Carta de autorización: Señores Francelana Sociedad Anónima.- Quito-Ecuador.- Muy señores nuestros: Hemos recibido la convocatoria para la Junta General de Accionistas a celebrarse el día viernes veinte y cuatro de los corrientes a partir de las cuatro de la tarde.- Con arreglo a los Estatutos de la Compañía, hemos instruido al señor Guislain Wattel para que nos represente en la Junta.- Y le conferimos la presente carta-poder para que asista a ella, delibere y vote a nuestra favor y por el monto de nuestras acciones.- La auto-

1 rización comprende el aumento de capital, por un millón de su-
2 cres • per la suma que fuere necesaria y todas las gestiones
3 relativas a la concesión del préstamo y otorgamiento de la hi-
4 poteca a cualquier garantía en favor del Banco Popular del E-
5 cuador, así como la realización de todas las gestiones que fue-
6 ren necesarias, tanto judiciales como extrajudiciales.- Deja-
7 mos constancia así, la convocatoria que se han servido hacer-
8 nos con la debida oportunidad.- f) ilegible.- Presidente Cosu-
9 dam Safic.- Buenos Aires., Enero diez y siete de mil novecien-
10 tes sesenta y cuatro.- f) Didier Lepoutre., Presidente.- f)
11 Jaime Vergara J.- Secretario".- Sírvasse agregar Usted., señor
12 Notario, las cláusulas de estilo y tomar nota de esta escritura
13 al margen de la principal".- Hasta aquí la minuta que el oter-
14 gante la ratifica en todas sus partes.- Como encargado de la
15 Notaría Primera por licencia concedida al Titular señor doc-
16 tor Cristóbal Salgado, tomé nota del aumento de capital y re-
17 ferma de Estatutos a que se refiere este instrumento al margen
18 de las escrituras matrices de once de Octubre de mil novecien-
19 tes cincuenta y seis y veinte de Junio de mil novecientos se-
20 senta y dos, otorgadas ante dicho Notario y referentes a la
21 Sociedad Anónima Francelana.- Se han recaudado los impuestos
22 de funcionamiento de establecimientos educacionales, por mil
23 sucres, según título de crédito municipal que se archiva, y
24 para Universidades e Institutos Politécnicos; y se agregan las
25 cartas de pago de timbres por el aumento de capital y la emi-
26 sión de acciones, Colegios Mejía y Juan Montalvo.- Para la ce-
27 lebración de esta escritura se observaron los preceptos lega-
les del caso: y leída que le fue el comperciente por mí el



Serie A
5247267



Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Gustavo Arias Romero, Gonzalo Arias Romero y Carlos Jácome, de este vecindario, idóneos y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.- (firmado).- Didier Lepoutre.-
13.SEP83
Testigos (firmado).- Gustavo Arias R.- Gonzalo Arias R.- C. Jácome.- El Notario, Ulpiano Gayber Mora.- MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de Rentas de Pichincha.- Uno-R.-Número: ciento treinta y cuatro mil noventa y siete.- Fecha: Quito, Enero veinte y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro.-
Notario, doctor Cristóbal Salgado.- Cero-cero-uno.- Timbres Fiscales.- Oficio número setenta.- Número de cuenta: ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Aumento de capital que otorga la Sociedad "FRANCELANA S.A.", del capital de un millón seiscientos mil sucres a dos millones seiscientos mil sucres, sea de un millón de sucres reducido al diez por ciento.- Valor: quinientos sucres.- Son quinientos sucres.- Total quinientos sucres.- f) P. Serrano R.- Contribuyente.- A. de J., Recibido.- (Aquí un sello).- MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de Rentas de Pichincha.- Uno-R.- Número: ciento treinta y cuatro mil noventa y nueve.- Fecha: Quito, enero veinte y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro.- Nombre "FRANCELANA SOCIEDAD ANONIMA".- Timbres Fiscales y otros.- Por aumento de capital en un millón de sucres, dividido en cien acciones de diez mil sucres cada una.- Número de cuenta: ~~Ciento un mil~~ ciento treinta.- Rubro: Timbres Fiscales.- Valor: Un mil seiscientos cincuenta sucres.- Número de cuenta: ciento un mil ciento treinta y cinco.- Rubro: Timbres Obras Nacionales de

1 dos sucres.- Valor: descientes sucres.- Número de cuenta: cien-
2 te un mil ciento treinta y cinco.- ^A u b r o: Timbres Obras
3 Nacionales de un sucre.-Valor cien sucres.- Número de Cuenta:
4 ciento un mil ciento treinta y seis.- R u b r o: Timbres Edu-
5 cación.- Valor: cien sucres.- Sen: Un mil seiscientos cincuen-
6 ta sucres.- T o t a l.- Un mil seiscientos cincuenta sucres.-
7 f) R. Serrano R., Contribuyente.- L. V. R., Contribuyente.-
8 (Aquí hay un sello).- COLECTURIA DEL INSTITUTO NACIONAL MEJIA.-
9 Quito-Ecuador.- Número: veinte y siete mil seiscientos vein-
10 te.- Per un mil sucres.- Recibí de "Francelana, Sociedad Anóni-
11 ma" la suma de un mil sucres por impuesto del uno por mil para
12 los Colegios Mejía y Juan Montalvo (en el Cantón Quito), según
13 aviso número setenta del Notario doctor Cristóbal Salgado., se-
14 bre un millón de sucres.- Valor de la escritura de aumento de
15 Capital que otorga "Francelana Sociedad Anónima".- Quito, E-
16 nero veinte y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro.- J.
17 Cruz R.- Colector.- Se otorgó ante mi, y en fe de ello con-
18 fiero esta Primera Copia, debidamente firmada y sellada en
19 Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y
20 cuatro.- El Notario, Ulpiano Gayber Mera.- Hay un sello.- Los
21 infrascritos Juez Cuarto Provincial de Pichincha y Registra-
22 der de la Propiedad de este Cantón, certifican en forma legal
23 que en esta fecha se registre la presente escritura y senten-
24 cia de aprobación en las Oficinas de Registro de la Propiedad,
25 con el número cuarenta y tres del Registro Mercantil, Tome no-
26 venta y cinco, que el suscribe Registrader fijó en su despacho,
27 en el papel correspondiente un extracto de las mismas para con-
servarlo por seis meses. en cumplimiento de la Ley y que que-



Serie A
5247270



da archivada la segunda copia de tal instrumento.- Quito, Fe-

brero primero de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Juez

Cuarto.- B. Maldonado T.- El Registrador, A. Maldonado E.-

Hay un sello.- Señor Juez Provincial: Yo, Didier Lepoutre, de-

bidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de

Francelana S.A. para llevar a efecto los trámites de aproba-

ción de la escritura de aumento de capital cuyas dos primeras

copias acompañe, a Usted respetuosamente manifiesto y pido:

Que se sirva aprobarla por sentencia, y ordenar al señor Re-

gistrador de la Propiedad y Notario ante quien se otorgó el

cumplimiento de las formalidades legales para estos casos; a-

sí como al señor Secretario del Juzgado la exhibición de las

diligencias.- Que se publiquen todas las actuaciones en el Dia-

rio Ultimas Noticias.- Que el Notario otorgante anote el au-

mento al margen de la escritura principal.- Se me notificará

en el Estudio Profesional del Doctor José M. Jaramillo P., Es-

peje número noventa y cuatro, tercer piso.- J. M.

Jaramillo P.- Didier Lepoutre.- Presentado hoy, treinta y u-

no de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las tres de

la tarde, con copia igual.- Certifico.- f) J. Mosquera.- f)

Pedro Estrella.- f) G. E. Ayala S.- Secretario.- JUZGADO CUAR-

TO PROVINCIAL DE PICHINCHA/- Quito, Enero treinta y uno de mil

novecientos sesenta y cuatro; las cuatro p.m.- VISTOS: La Pe-

tición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos

de Ley.- La escritura pública que se ha presentado, otorgada

ante el Notario de este Cantón doctor Ulpiano Gayber Mora, en-

cargado de la Notaría Primera, el treinta y uno de Enero de

mil novecientos sesenta y cuatro. por la cual se aumenta el

1 - capital de la Sociedad Anónima "France-Lana" S.A. en la una de
2 un millón de sucres, se halla arreglada a los preceptos lega-
3 les pertinentes; en consecuencia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
4 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprue-
5 ba en todas sus partes para los efectos legales consiguientes;
6 y, en consecuencia, se ordena: Que se inscriba la indicada es-
7 critura y ésta sentencia en el Registro Mercantil del Cantón;
8 b) Que se archive la segunda copia de la misma en la Oficina
9 de Registro de la Propiedad Cantonal.- c) Que se publique ín-
10 tegramente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta
11 capital, juntamente con ésta sentencia.- Las notas de Registro
12 e inscripción y las demás actuaciones.- d) Que se cumpla con
13 lo dispuesto en el numeral primero del artículo treinta y tres
14 del Código de Comercio, respecto de los documentos registrados
15 y las notas de Registro inscripción y publicación; e) Que se
16 notifique en legal forma al señor Notario, Doctor Ulpiano Gay-
17 ber Mera, a fin de que tome nota, mediante la razón marginal
18 respectiva en la matriz de la escritura principal del aumento
19 de capital efectuado; f) Que se fije en la Sala de este Des-
20 pacho por seis meses y en el papel correspondiente, una co-
21 pia de todas las diligencias; y, g) Que sentadas las respecti-
22 vas razones que certifiquen el cumplimiento de las formalidades
23 ordenadas, se protocolicen estos documentos en una de las No-
24 tarías Públicas de Este Cantón, en donde se conferirán al in-
25 teresado las copias que solicitare.- Notifíquese.- Doctor By-
26 ron Maldonado Torres.- Proveyó y firmó la sentencia que antece-
27 de el señor doctor Byron Maldonado Torres Juez Cuarto Provin-
28 cial de Pichincha en Quito, a treinta y uno de Enero de mil



Serie A
5247271



1 novecientos sesenta y cuatro de la tarde.- El Secretario, G.

2 Ayala S..- En Quito, a treinta y uno de Enero de mil nove-

3 cientos sesenta y cuatro, a las cinco y media de la tarde, notifi-

4iqué con la sentencia que antecede al señor Registrado de la

5 Propiedad, en persona, se informa de su contenido y firma.-Cer-

6 tifico.- A. Maldonado V..- G. Ayala S..- Hay un sello.- En Qui-

7 te, a treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y cua-

8 tre, a las cinco y treinta y cinco de la tarde, notifiqué con

9 la sentencia que antecede a Didier Lepoutre, personalmente y

10 dentro de este Despacho, se informa de su contenido y autoriza

11 firme el testigo.- Certifico.- P. Estrella.- G. Ayala S..- RA-

12 ZON: Con esta fecha se presentó la publicación ordenada en pre-

13 videncia anterior, en el Diario "Ultimas Noticias" de fecha cin-

14 ce de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, edición nú-

15 mero seis mil seiscientos cuarenta y siete.- Igualmente se fi-

16 ja y mantiene en la Secretaría de la Sala de Comercio las co-

17 pias de la escritura y más documentación a que hace referencia

18 la sentencia que antecede, por el tiempo que en ella se ordena.-

19 Quito, Febrero seis de mil novecientos sesenta y cuatro.- El

20 Secretario, G. Ayala S..- RAZON: En mi calidad de Encargado de

21 la Notaría Primera por licencia concedida al Titular doctor Cris-

22 tóbal Salgado, en seis fojas útiles y en esta fecha protocoli-

23 zo la escritura y diligencias judiciales de aprobación per el

24 Juzgado Cuarto Provincial de Pichincha, relativas al aumento

25 de capital de la Sociedad Anónima "Francelana".- Se acompaña

26 el respectivo ejemplar de "Ultimas Noticias" en que consta la

27 publicación de tales diligencias.- Quito, Febrero siete de mil

novecientos sesenta y cuatro.- El Notario. Mariana Gavhan Maro...

Enmendados: Enero-para-fiscales.- VALE.- *afm*

Es fiel y PRIMERA -

COPIA de la Protecolización que antecede, verificada ante mí,
en esta fecha, como Encargado de la Notaría Primera por licen-
cia concedida al Titular Doctor Cristóbal Salgado.- La confie-
re en Quite a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y
cuatro.-

